



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	375
Particulares, anual ptas...	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIII

Viernes 23 de junio de 1978

Núm. 75

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona 2.ª de Palencia - Pueblos

Don Carlos García Rivero, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 2.ª de Palencia-pueblos.

Hago saber: Que en relación certificada de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga en los semestres que se indican, figuran los que al final se expresan, cuyos débitos también se relacionan. En citadas relaciones dictó el Sr. Tesorero de Hacienda, con fecha que se expresa, la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL, ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, o en el de quince días, igualmente contados, reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al art. 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo Legal citado, se invita a los deudores para que en plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en la oficina de esta Recaudación, sita en Palencia, Avda. República Argentina, número 16, entreplanta, bien por sí o por medio

de representante legal debidamente autorizado, y designen domicilio en esta zona para oír las notificaciones a que hubiera lugar en la tramitación del procedimiento, bajo apercibimiento de que de no personarse ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Providencias de apremio en fechas: 20-12-77 y 20-1-78.

Débitos correspondientes al año 1977.

Núm.	Nombre	Concepto	Importe
ABARCA			
1-02	Prudencio González Reguero	Urbana	107
AMPUDIA			
1-16	Cayo Aguado Navarro	S. Social	1.641
1-22	Sever. Aguado Villamediana	Idem	4.461
1-05	El mismo	Rústica	646
24-14	Saturnino Antolín Pérez	Urbana	53
24-14	El mismo	Rgo. Ts. Urbana	5
11-12	Facundo García Martínez	S. Social	1.180
12-19	Saturnin. González Requejo	Idem	718
43-04	Fidel Gutiérrez García	Urbana	126
43-04	El mismo	Trans. Urbana	12
3-25	Vicente León Rodríguez	Rústica	678
23-12	Anastasio Lora Cano	Urbana	257
23-12	El mismo	Trans. Urbana	25
4-14	Felipe Moro Aguado	Rústica	514
35-13	Petra Ochoa García	Urbana	50
35-13	La misma	Trans. Urbana	5
7-02	Germán Pedreulo Arteaga	S. Social	1.129
25-14	Agrupación Hnos. Peinador	Urbana	140
25-14	La misma	Trans. Urbana	14
25-13	La misma	Urbana	52
25-13	La misma	Trans. Urbana	5
7-06	Fernando Peinador León	S. Social	1.025
7-05	El mismo	Idem	11.640
1-23	El mismo	Rústica	3.342
20-18	El mismo	S. Social	12.256
4-22	El mismo	Rústica	4.280
7-07	Francisco Peinador León	S. Social	872

Núm.	Nombre	Concepto	Importe	Núm.	Nombre	Concepto	Importe
9-10	M. Guadalu. Peinador Martín	Urbana	85	99-16	M. Angeles Alonso Ortega	Urbana	515
9-10	El mismo	Trans. Urbana	8	99-16	La misma	Trans. Urbana	51
11-04	El mismo	Urbana	140	69-07	Benedicto Arranz Muñoz	Urbana	425
11-04	El mismo	Trans. Urbana	14	69-07	El mismo	Trans. Urbana	42
12-06	El mismo	Urbana	3.347	2-05	María Ayuso Valdeolmillos	S. Social	2.359
12-06	El mismo	Trans Urbana	334	1-19	La misma	Rústica	628
10-03	Leopoldo Peinador Martín	Urbana	57	2-07	Antonio Baños Nicolás	S. Social	1.077
10-03	El mismo	Trans Urbana	5	9-18	Gregorio Barrigón	Urbana	243
26-14	Leopolda Peinador Martín	Urbana	218	10-04	El mismo	Idem	370
26-14	La misma	Trans. Urbana	22	9-14	El mismo	Idem	1.292
21-04	Mariano Peinador Peinador	S. Social	1.282	9-16	El mismo	Idem	915
4-23	El mismo	Rústica	518	10-02	El mismo	Idem	605
20-08	Simeón Pena Rodríguez	S. Social	10.307	10-02	El mismo	Trans. Urbana	60
4-21	El mismo	Rústica	546	9-18	El mismo	Idem	24
28-15	Luis Pino	Urbana	93	9-16	El mismo	Idem	91
28-15	El mismo	Trans. Urbana	9	9-14	El mismo	Idem	129
22-02	Pedro Quindós Alonso Hr.	S. Social	872	10-04	El mismo	Idem	37
22-03	Casimiro Quindós Castro	Idem	718	63-02	Gregorio Barrigón Amor	Idem	773
8-09	Paula Quintana Sánchez	Idem	615	63-02	El mismo	Trans. Urbana	77
24-08	Domicio Rodríguez Vélez	Idem	769	74-14	Nazaria Calzada Ibáñez	Urbana	735
25-05	Emilio Sánchez Lora	Idem	1.333	74-14	La misma	Trans. Urbana	73
14-04	Pedro Sánchez Villalba	Urbana	180	3-12	Trinidad Calzada Marín y 3	S. Social	1.077
14-04	El mismo	Trans. Urbana	18	3-18	Dionisio Camino Benito	Idem	1.077
9-16	Ramón Sánchez Villalba	S. Social	718	108-14	José Carballada González	Urbana	213
25-14	Narciso Sarabia Jalama	Idem	872	108-14	El mismo	Trans. Urbana	21
25-22	Luis Tadeo Manuel	Idem	1.884	108-15	El mismo	Urbana	279
40-17	Florencia Torres Llorente	Urbana	100	108-15	El mismo	Trans. Urbana	28
40-17	La misma	Trans. Urbana	10	3-24	Emerenciano Castrillo M.	S. Social	1.077
28-14	Joaquín Tovar Castrillo	Urbana	239	4-06	Teodoro Daza Fuente	Idem	564
28-14	El mismo	Trans. Urbana	24	4-17	Eloy Díez Aguado	Idem	564
25-01	El mismo	Urbana	604	100-02	Eloy Díez Gregorio	Urbana	872
25-01	El mismo	Trans. Urbana	60	100-02	El mismo	Trans. Urbana	87
26-09	Arturo Tovar Godro	S. Social	9.384	38-16	Antonio Domínguez Calvo	Urbana	523
5-11	El mismo	Rústica	3.250	38-16	El mismo	Trans. Urbana	52
27-13	Pablo Velasco Rodríguez	S. Social	718	111-16	Dionis. Esteban Blanco y 5	Urbana	137
24-05	Cástor Vélez	Urbana	68	111-16	El mismo	Trans. Urbana	13
24-05	El mismo	Trans. Urbana	7	67-04	Luis Esteban Sánchez	Urbana	68
26-17	Ezequiel Villalba Peinador	Urbana	63	67-04	El mismo	Trans. Urbana	7
26-17	El mismo	Trans. Urbana	6	92-17	Victoria Fernández Cantero	Urbana	540
11-01	Inocenci. Villamediana Navarra	S. Social	2.256	92-17	La misma	Trans. Urbana	54
10-18	Elena Zarzosa Vaquero	Urbana	420	42-07	José-María Fdez. Domingo	Urbana	149
10-18	La misma	Trans. Urbana	42	42-07	El mismo	Trans. Urbana	15
AUTILLA DEL PINO				5-11	Leonardo Frontela Sahagún	S. Social	5.846
3-21	Fra. Aguado Villaumbrales	S. Social	1.077	2-20	El mismo	Rústica	810
6-16	Ascensión Fuente Abad	Idem	564	5-17	Mariano García Diego	S. Social	564
22-03	Félix García Antolín	Urbana	235	2-03	Ubaldo García García	Urbana	819
22-03	El mismo	Trans. Urbana	23	2-03	El mismo	Trans. Urbana	82
15-07	Fructuo. Roldán Estébanez	S. Social	1.077	93-13	Julián García Tapia	Urbana	150
15-12	María Roldán González	Idem	1.333	93-13	El mismo	Trans. Urbana	15
17-02	Antón Trigueros Becerril	Idem	564	5-24	Pascual Garrido Pena	S. Social	3.538
AUTILLO DE CAMPOS				5-27	Tomás Gómez Montes	Idem	1.384
1-05	Eulogia Alonso García	Idem	615	68-08	Benito Guerra Llanos	Urbana	167
5-22	Juan García García	Idem	564	68-08	El mismo	Trans. Urbana	16
7-02	Lucía Gutiérrez Gutiérrez	Idem	1.333	103-05	Carmen Ibáñez López	Urbana	1.002
5-10	Enedina Herrera Retuerto	Urbana	285	103-05	La misma	Trans. Urbana	100
10-05	Pedro y Raquel Martín Caball.	S. Social	667	6-27	Juan Iglesias García	S. Social	1.743
BAÑOS DE CERRATO				70-14	Gregorio Izquierdo García	Urbana	1.005
103-03	Delegación Frente Juventudes	Urbana	2.592	70-14	El mismo	Trans. Urbana	100
103-03	El mismo	Trans. Urbana	259	54-09	Anastasio Juan Arias y 1	Urbana	458
11-15	Postes Pasador, S. L.	S. Social	2.462	54-09	El mismo	Trans. Urbana	46
4-22	El mismo	Rústica	636	8-15	Gregorio Marcos Redondo	S. Social	872
28-16	Gregorio Aguado	Urbana	480	114-15	Joaquín Marmol Cantero	Urbana	228
28-16	El mismo	Trans. Urbana	48	114-15	El mismo	Trans. Urbana	23
				35-07	El mismo	Urbana	292
				35-07	El mismo	Trans. Urbana	29
				35-06	El mismo	Urbana	223

Núm.	Nombre	Concepto	Importe	Núm.	Nombre	Concepto	Importe
8-06	Pedro Bartolomé Tejedor	Urbana	98	CAPILLAS			
8-06	El mismo	Trans. Urbana	10	3-18	H. Labradores y Ganaderos	S. Social	2.154
7-04	El mismo	Urbana	318	2-08	Carolina Alonso Benito	Urbana	1.035
7-04	El mismo	Trans. Urbana	32	2-09	Julia Capillas Cea	S. Social	1.025
23-15	Lorenzo D. Cuesta Aparicio	Urbana	105	2-07	Julián Díez Capillas	Urbana	345
23-15	El mismo	Trans. Urbana	10	3-10	Juana García Rodríguez	S. Social	1.025
5-17	Felipe Decimavilla García y	S. Social	564	2-12	Manuel Medina García	Urbana	535
16-13	Félix Espeso Decimavilla	Urbana	530	1-18	Juan Pérez Mogrovejo	Idem	485
16-13	El mismo	Trans. Urbana	53	CARDEÑOSA DE VOLPEJERA			
7-14	Petra Gago Díez	S. Social	923	4-13	Luis Mig Garrido Figueroa	Idem	360
16-06	Fca. García Decimavilla	Urbana	55	4-13	El mismo	Trans. Urbana	36
16-06	La misma	Trans. Urbana	5	5-06	Aurelio Marino Burgos	S. Social	1.037
8-04	Francisca García Decimavilla	S. Social	923	6-07	Elías Pardo Vallejo Hr.	Idem	2.872
8-05	Adrián García Gil	Idem	2.256	2-03	El mismo	Rústica	768
2-12	El mismo	Rústica	305	7-02	Agus. Sangrador Herrezu.	S. Social	667
12-12	María Luz García Llera	Urbana	277	7-04	Ped. Sansierra Escudero Hm.	Idem	615
12-12	La misma	Trans. Urbana	27	7-05	José Santiago Pino Hm.	Idem	1.795
8-08	Luz García Llera	S. Social	8.000	2-07	El mismo	Rústica	530
2-14	La misma	Rústica	1.191	CASTROMOCHO			
8-16	Catalina y Sofía García Rada	S. Social	1.129	2-18	H. Sindical de G. y Lab.	Urbana	117
8-25	Joaquina Garrido Espeso	Idem	667	2-05	H. Sindical de L. y Ganad.	Idem	112
9-11	Eusebio Garrido Tejedor	Idem	615	16-01	Jesús María Alonso Simón	Idem	240
15-09	Garrido Bolado C. y V.	Urbana	624	1-02	Cándida Alvarez Delgado	Rústica	564
15-09	El mismo	Trans. Urbana	62	2-25	Atieza Munguía Ismael	S. Social	1.282
5-14	Orencio Gómez González	Urbana	50	1-16	El mismo	Rústica	560
5-14	El mismo	Trans. Urbana	5	2-04	Teodoro Castañeda García	Urbana	518
16-04	Angel González García	Urbana	447	14-18	Hros. Albino Dios	Idem	197
16-04	El mismo	Trans. Urbana	44	2-03	Anunciación Echevarría	Idem	141
10-12	Primitivo González Melero	Urbana	83	16-10	Gregorio Fernández	Idem	280
10-12	El mismo	Trans. Urbana	8	10-07	Trinidad Fernández Aguado	S. Social	615
12-04	Basilisa González Tejo	Urbana	244	10-14	Rosario Fernández Nieto	Idem	923
12-04	La misma	Trans. Urbana	24	8-14	V. Fernández Sahagún	Urbana	1.715
18-02	Hros. de Priscila Hermoso	Urbana	157	12-05	Alfonso Gómez Clérigo	Idem	115
18-02	La misma	Trans. Urbana	15	12-09	El mismo	Idem	473
12-12	Bernardo Ibáñez Rojo	S. Social	564	6-01	Pablo González García	Idem	1.285
12-27	Rosario López Díez	Idem	1.692	5-15	El mismo	Idem	212
14-20	Florencio Martín Alcántara	Idem	923	5-16	El mismo	Idem	65
15-16	Teodoro Meleró Bartolomé	Idem	615	5-12	Matilde González Merino	Urbana	409
16-15	Benito Melero González	Idem	872	13-11	Candelas Herrero Corral Hr.	S. Social	6.820
2-17	Jacinta Pajares Valero	Urbana	245	3-25	La misma	Rústica	2.770
2-17	La misma	Trans. Urbana	24	13-13	Dolores Herrero Corral Hr.	S. Social	4.103
19-14	Jesús Pardo Rojo	S. Social	667	3-26	La misma	Rústica	1.476
14-05	Primi Rodríguez de Castro	Urbana	133	3-27	Jesús Herrero Corral Hr.	Idem	1.284
14-05	El mismo	Trans. Urbana	13	13-16	Nicanor Herrero Corral	S. Social	821
21-18	Carmen Rodríguez Pardo	S. Social	564	14-15	Amelio Junquera Junquera	Idem	718
6-11	Catalina Sánchez Melero	Urbana	359	15-05	Santiago León Crespo	Idem	564
6-11	La misma	Trans. Urbana	36	14-05	José María Martín	Urbana	237
22-19	La misma	S. Social	564	17-03	Benito Martín Martín	S. Social	1.435
22-26	Antonio Seco Sánchez	Idem	564	5-02	Carmen Martínez Martín	Urbana	2.392
12-03	Eladio Tejedor Gómez	Urbana	133	2-01	La misma	Idem	293
12-03	El mismo	Trans. Urbana	13	4-08	La misma	Idem	67
23-09	Pedro Tejedor Martínez	S. Social	1.795	4-04	La misma	Idem	135
5-19	El mismo	Rústica	295	14-17	Francisca Matía Benayas	Idem	402
4-15	Ambrosio Tejedor Nieto	Urbana	103	18-05	Santiago Matía Olivares	S. Social	564
4-15	El mismo	Trans. Urbana	10	3-10	Félix Munguía	Urbana	104
23-10	Eladio Tejedor Nieto	S. Social	718	12-18	Luis Olivar Alvarez	Idem	1.960
23-18	Federico Tejedor Rodríguez	Idem	4.667	23-10	Andrés Tartilán Otaduy	S. Social	564
5-23	El mismo	Rústica	801	24-01	Ildefonso Torre Laso	Idem	974
23-23	Isabel Tejedor Tejedor	S. Social	2.256	7-14	Villarroll Velasco A. Hrs.	Urbana	395
5-28	La misma	Rústica	387	Palencia 6 de mayo de 1978. — El Recaudador, Carlos García Rivero.			
15-11	Hros. de Emeterio Tejo Alo	Urbana	320				
15-11	El mismo	Trans. Urbana	32				
12-11	Dionisia Tejo Decimavilla	Urbana	666				
12-11	La misma	Trans. Urbana	66				

BANCO DE ESPAÑA

"El Consejo Ejecutivo del Banco de España, en su sesión de 14 de abril de 1978 y de acuerdo con lo establecido en

el artículo 19 del Decreto-Ley de 7 de junio de 1962, sobre nacionalización y reorganización del Banco de España, ha acordado retirar de la circulación las siguientes emisiones de billetes:

Fecha de emisión	Serie	Características
29 de noviembre de 1957	1.000	Anverso: Reyes Católicos. Reverso: Reja capilla Reyes Católicos en Catedral de Granada.
22 de julio de 1954	500	Anverso: Ignacio Zuloaga. Reverso: Vista de Toledo.
7 de abril de 1953	100	Anverso: Julio Romero de Torres. Reverso: Cuadro de "Fuensanta".
19 de noviembre de 1965	100	Anverso: Gustavo Adolfo Bécquer. Reverso: Catedral de Sevilla y dama romántica.

Los billetes correspondientes a las citadas emisiones conservarán su pleno poder liberatorio durante el plazo de seis meses, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Transcurrido este plazo, los billetes aludidos sólo serán canjeados en las oficinas del Banco de España, du-

rante un plazo de siete años; a su término los billetes no presentados se considerarán caducados y su importe se abonará al Tesoro Público.

Madrid, 26 de abril de 1978. — El Secretario General, Agustín de Alcocer Moreno. — 3.324-A".

1919

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**Delegación Provincial de Palencia**

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.247

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de derivación aérea de línea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) PETICIONARIO. — Caja Rural Provincial.
b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Castromocho.

c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Suministro de energía a silos metálicos.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Derivación aérea de línea a 13,8 KV. de 30 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 50 KVA.

e) PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 512.505 ptas.
Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en plaza de San Lázaro, número 5, 1.º y formularse al mismo las reclama-

ciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 13 de junio de 1978.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1860

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**Delegación Provincial de Palencia**

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.249

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de derivación aérea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) PETICIONARIO. — Iberduero, S. A., distribución Valladolid.

b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Grijota.

c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Mejora y ampliación del suministro.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Derivación aérea de línea a 13,8 KV. de 54 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de

100 KVA. denominado "Depósito" y 13.800/230-133 voltios.

e) PROCEDENCIA DE MATERIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 502.861 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, núm. 5, 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 14 de junio de 1978.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1861

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**Delegación Provincial de Palencia**

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.248

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea trifásica y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) PETICIONARIO. — Unión de Productores de Semillas (UPROSE).

b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Origen en la línea al centro de transformación "La Treinta" en Grijota, recorrido, cruzando la carretera N-610 y siguiendo por su margen derecha y final en centro de transformación en el mismo término.

c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Suministro a planta clasificadora.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Línea aérea trifásica a 13,8 KV. de 1.080 metros de longitud y centro de transformación interior de 125 KVA.

e) PROCEDENCIA DE MATERIALES.—Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 1.215.800 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, núm. 5, 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a

partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 13 de junio de 1978.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1862

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

SOLICITUD DE CREACION DE COTO PRIVADO DE CAZA

Por don Juan Antonio Ruiz del Arbol, se ha presentado en esta Jefatura expediente de solicitud de creación de un coto privado de caza, que afectará a los terrenos de propiedad privada del término de Itero Seco, Ayuntamiento de Loma de Ucieza.

De acuerdo con lo anterior, esta Jefatura convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia 13 de junio de 1978.—El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado.

1865

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 298 del año 1977, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y ocho. En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia del Distrito número uno de los de Palencia, seguidos entre partes; de una como demandante por la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, como representante de la Beneficencia Provincial, representada por el Pro-

curador don Santiago Hidalgo Martín y defendido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso; y de otra como demandados por doña Gertrudis y doña María Ovejero Martín, mayores de edad, viuda y soltera, respectivamente, sin profesión especial y vecinas de Palencia, representadas por el Procurador Don Antonio Redondo Araoz y defendidas por el Letrado don Luis González Barrios, y doña Petra Ovejero Martín, mayor de edad, vecina de Palencia, y cuantas personas inciertas o desconocidas puedan afectar el suplico de la demanda, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a las mismas se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre nulidad de declaración de herederos abintestato y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha 3 de marzo de 1977, dictó el expresado Juzgado.

FALLAMOS. — Que revocando la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de primera instancia de Palencia número uno, y estimando en parte la demanda formulada por la Diputación Provincial de Palencia, debemos declarar y declaramos:

1.º Que los bienes que se describen en el documento número 8 acompañado a la demanda, folios 22 y siguientes, pertenecientes a doña Eustasia Gaspara Domínguez Ovejero, se rigen en cuanto a su sucesión por el testamento otorgado por su padre y causante don Francisco Domínguez Guerrero, en 5 de marzo de 1941.

2.º Que en cumplimiento de lo dispuesto en este testamento las demandadas doña Petra, doña Gertrudis y doña María Ovejero Martín, deben entregar los bienes citados a la Entidad demandante, como representante de la institución benéfica a quien los destinó el testador, y en cuanto a las fincas rústicas, que hubieran sido objeto de concentración, las que las hubiesen reemplazado por el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario.

3.º Que debemos condenar y condenamos a las demandadas a la entrega de los bienes citados.

4.º Que ordenamos la cancelación de los asientos vigentes, en el Registro de la Propiedad, que aparezcan realizados como consecuencia de la adjudicación de los bienes de la herencia de don Francisco Domínguez Guerrero, y transmitidos a su hija doña Eustasia Gaspara, a favor de las demandadas.

5.º Que debemos desestimar y desestimamos en cuanto al fondo del asunto, las pretensiones contenidas en los apar-

tados b), c) (primer párrafo) e) de la demanda.

6.º Que estimamos la excepción de defecto legal en la forma de proponer la demanda, así como la existencia de un litis consorcio pasivo necesario, y sin entrar en el fondo del asunto, desestimamos las pretensiones de la actora, contenidas en los apartados g), h), i), j), de la demanda.

7.º Que condenamos a las citadas demandadas a estar y pasar por estas declaraciones, a realizar la entrega de los bienes citados y las absolvemos en la forma expuesta, y con el alcance citado de las demás pretensiones de la demanda.

Todo ello sin hacer especial atribución de las costas de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia por la incomparecencia ante esta Autoridad de las demandadas y apeladas doña Petra Ovejero Martín y a cuantas personas inciertas o desconocidas pueda afectar el suplico de la demanda, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—César Aparicio y de Santiago. — Marcos Sacristán Bernardo. — Germán Cabeza Miravalles. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de que certifico como Secretario de Sala. Valladolid a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido la presente que firmo en Valladolid a catorce de junio de mil novecientos setenta y ocho. — Jesús Humanes López.

1920

Administración Municipal

ABARCA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Hace saber: Que habiéndose formado el padrón de aprovechamiento de pastos correspondiente al año de 1978, se halla expuesto al público en Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde el día siguiente al que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de

recibir las reclamaciones que crean convenientes alegar los interesados-ganaderos.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no serán admitidas ninguna reclamación por justa que fuere.

Abarca 19 de junio de 1978. — El Alcalde, J. Castro.

1935

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado el padrón de aprovechamiento de pastos, correspondiente al primer semestre de 1978, se halla expuesto al público en Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde el día siguiente al que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de recibir las reclamaciones que crean convenientes alegar los interesados ganaderos.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no serán admitidas ninguna reclamación por justa que fuere.

Autillo de Campos 19 de junio de 1978. — El Alcalde, Isidoro Liébana.

1912

BUENAVISTA DE VALDAVIA

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta de 553 metros cúbicos de madera de chopo en el monte de estos propios denominado "Rodiles" P-3.034 del catálogo.

Tipo de licitación: Base de 1.161.300 pesetas e índice de 1.451.625 pesetas al alza.

Duración del contrato: Desde la entrega del aprovechamiento hasta el 31 de diciembre de 1978.

Forma de pago: Al suscribir el contrato.

Garantía provisional: Seis por ciento, que importa 69.678 pesetas.

Garantía definitiva: Seis por ciento del importe del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas

de oficina, donde podrán ser examinados y copiados por quien lo estime oportuno.

Las plicas con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, es decir, de diez a trece horas, y su apertura se realizará al día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas, en los locales de esta Casa Consistorial, a las once horas.

Si quedara desierta la primera subasta, la segunda se celebrará el día octavo hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, que habita en ..., provincia de ..., calle y número, con Carnet de Identidad número ..., expedido el ..., en nombre propio (o nombre y representación de ...), enterado del anuncio publicado en el "B. O. de ... número ..., de fecha ..., y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de ..., ofrece por el remate la cantidad de ... (en letra).
(Lugar, fecha y firma).

Buenavista de Valdavia 13 de junio de 1978.—El Alcalde, Octavio Herrero.
1866

CISNEROS

EDICTO

Se anuncia subasta pública por medio del presente, para el arriendo de almacén granero, bajo el tipo de treinta mil pesetas mensuales al alza.

El plazo de duración será de dos años.

Los que pretendan tomar parte en la subasta consignarán previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento, o en la Caja General de Depósitos, como garantía provisional, la cantidad de mil pesetas y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el seis por ciento de la adjudicación.

Las proposiciones, de conformidad con el modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente hábil al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al indicado para la apertura de las mismas, cuyo acto tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas, al día siguiente en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación en el BOLETIN antes citado.

MODELO DE PROPOSICION

Don, de años, estado, profesión, vecino de .../, con domicilio en la calle de y con Documen-

to Nacional de Identidad, expedido el de de 19, enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de, para la contratación de, se compromete a ejecutar la misma, con sujeción a dicho pliego, en la cantidad de pesetas.

Se adjunta resguardo de haber depositado la fianza provisional exigida, y documento o declaración de no estar afectado de incompatibilidad o incapacidad.

Fecha y firma.

Cisneros 26 de mayo de 1978.—El Alcalde (ilegible).

1707

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1978, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Licencias urbanísticas.

Tasas alcantarillado.

Idem suministro de agua potable en domicilios particulares.

Idem desagüe de canalones en la vía pública.

Idem ocupación de la vía pública con escombros y otros.

Idem entrada de carruajes en domicilios particulares.

Idem rodaje y arrastre vehículos excepto los de motor.

Idem tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Arbitrios municipales con fines no fiscales, tenencia de perros.

Fuentes de Valdepero 17 de junio de 1978. — El Alcalde, G. García.

1913

HUSILLOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1978, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de

las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa de suministro de agua a domicilio.

Idem desagüe de canalones en la vía pública.

Idem entrada de carruajes en domicilios particulares.

Idem rodaje y arrastre de vehículos excepto los de motor.

Idem tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Arbitrios con fines no fiscales por tenencia de perros.

Husillos 20 de junio de 1978.—El Alcalde, J. Gatón.

1926

LAVID DE OJEDA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, el pliego de condiciones económico-administrativas, por el que se ha de regir la subasta para la enajenación de 238 m. cúbicos de madera de chopo, 142 del tipo canadiense y 96 lombardo; sitios en las márgenes del Río Burejo a su paso por este término, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días hábiles, pudiéndose presentar reclamaciones al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lavid de Ojeda 20 de junio de 1978.—El Alcalde (ilegible).

1922

MELGAR DE YUSO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1978, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa sobre desagüe de canalones.

Idem sobre entrada de vehículos.

Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos.

Idem sobre tránsito de ganados.

Idem sobre servicios alcantarillado.

Idem sobre suministro municipal de agua potable.

Tributo con fin no fiscal sobre perros.

Melgar de Yuso 15 de junio de 1978.—El Alcalde, Eladio Azpeleta.

1916

SAN CEBRIAN DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1978, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa suministro de agua en domicilios particulares.

Idem desagüe de canalones en la vía pública.

Idem entrada de carruajes en domicilios particulares.

Idem rodaje y arrastre de vehículos excepto los de motor.

Idem tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Arbitrios con fines no fiscales tenencia de perros.

San Cebrián de Campos 17 de junio de 1978.—El Alcalde, M. Gallinas.

1914

VILLALOBON

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1978, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa suministro de agua en domicilios particulares.

Idem por desagüe de canalones en la vía pública.

Idem por ocupación de la vía pública con escombros.

Idem por entrada de carruajes en domicilios particulares.

Idem por postes, palomillas y otros análogos.

Idem por rodaje y arrastre de vehículos, excepto motor.

Arbitrios con fines no fiscales, tenencia de perros.

Villalobón 17 de junio de 1978. — El Alcalde, Fermín Gil.

1927

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1978

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1978, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Amayuelas de Arriba	1950
Calzada de los Molinos	1939
Herrera de Valdecañas	1911
Ledigos	1943
Villamuera de la Cueva	1948

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1978, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan

Amayuelas de Arriba	1949
Amusco	1937
Antigüedad	1925
Bustillo del Páramo	1923
Castil de Vela	1921
Congosto de Valdavia	1941
Frechilla	1946
Fuentes de Valdepero	1913
Husillos	1926
Mazariegos de Campos	1938
San Cebrián de Campos	1914
Villalobón	1927